



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Guerrero

**Cuadernillo de consulta de votos válidos y
votos nulos para el desarrollo de la sesión
en los cómputos distritales**

**Proceso Electoral Ordinario de
Diputaciones y Ayuntamientos 2017 - 2018**



Presentación

Con fecha 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG771/2016 mediante el que se aprobaron las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, estableciendo que los organismos públicos locales con proceso electoral local en el 2018, a más tardar en el mes de agosto de 2017 debían aprobar los lineamientos para el desarrollo de cómputos distritales y el cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos.

En ese sentido, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero elaboró el presente cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales, tomando como referente el cuadernillo utilizado en el Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, el cual contiene la descripción didáctica e ilustrada de los casos en que los votos deben considerarse válidos, así como los casos en que deban ser calificados como nulos, con base en el contenido de los artículos 288 y 291 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ciertos precedentes dictados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de coadyuvar en determinar cuándo una "marca" en la boleta electoral pueda ser considerada voto válido o voto nulo.

El objetivo de este documento es que en la sesión de cómputos distritales en la que se realicen los recuentos se facilite la interpretación del sentido del voto reservado, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del electorado en el momento del sufragio, sin perder de vista que el voto emitido puede contener diversos signos, leyendas, marcas, etc., mismos que permiten advertir la voluntad del ciudadano que acudió a emitir su voto.

Al resolver sobre la validez o nulidad de los sufragios emitidos se debe tener presente no sólo la aplicación mecánica y literal de lo establecido por el artículo 288 de la LGIPE, sino que se debe atender fundamentalmente, la posibilidad de poder determinar y garantizar con toda certeza, el sentido del sufragio, esto es, la oferta política puesta a consideración del ciudadano y por la cual el elector se ha manifestado, donde se puede apreciar sin lugar a duda, cuál fue la intención del ciudadano para entonces atribuir el sufragio a favor de la opción política que finalmente seleccionó.

Índice

I. Votos válidos

a) Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político -----	05
b) Textos escritos en el recuadro de un partido político -----	09
c) Manchas de tinta en las boletas -----	11
d) Marcas fuera del recuadro -----	12
e) Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido -----	13
f) Múltiples marcas en la boleta -----	14
g) Leyendas en las boletas -----	17

II. Votos válidos para coaliciones

a) Coalición PRI + PVEM ó PRD + PT -----	20
b) Ruptura de una boleta -----	22

III. Votos válidos para candidatos no registrados

a) Votos para candidatos no registrados -----	24
---	----

IV. Votos válidos para candidatos independientes

a) Votos para candidatos independientes -----	26
---	----

V. Votos nulos

a) Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados -----	29
b) Marcas en toda la boleta -----	30
c) Leyendas en el recuadro de candidatos no registrados -----	31
d) Múltiples marcas -----	32



Objetivo

Dotar a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de una herramienta que, durante la sesión de cómputo distrital, facilite la interpretación del sentido del voto reservado, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del elector en el ejercicio del sufragio.

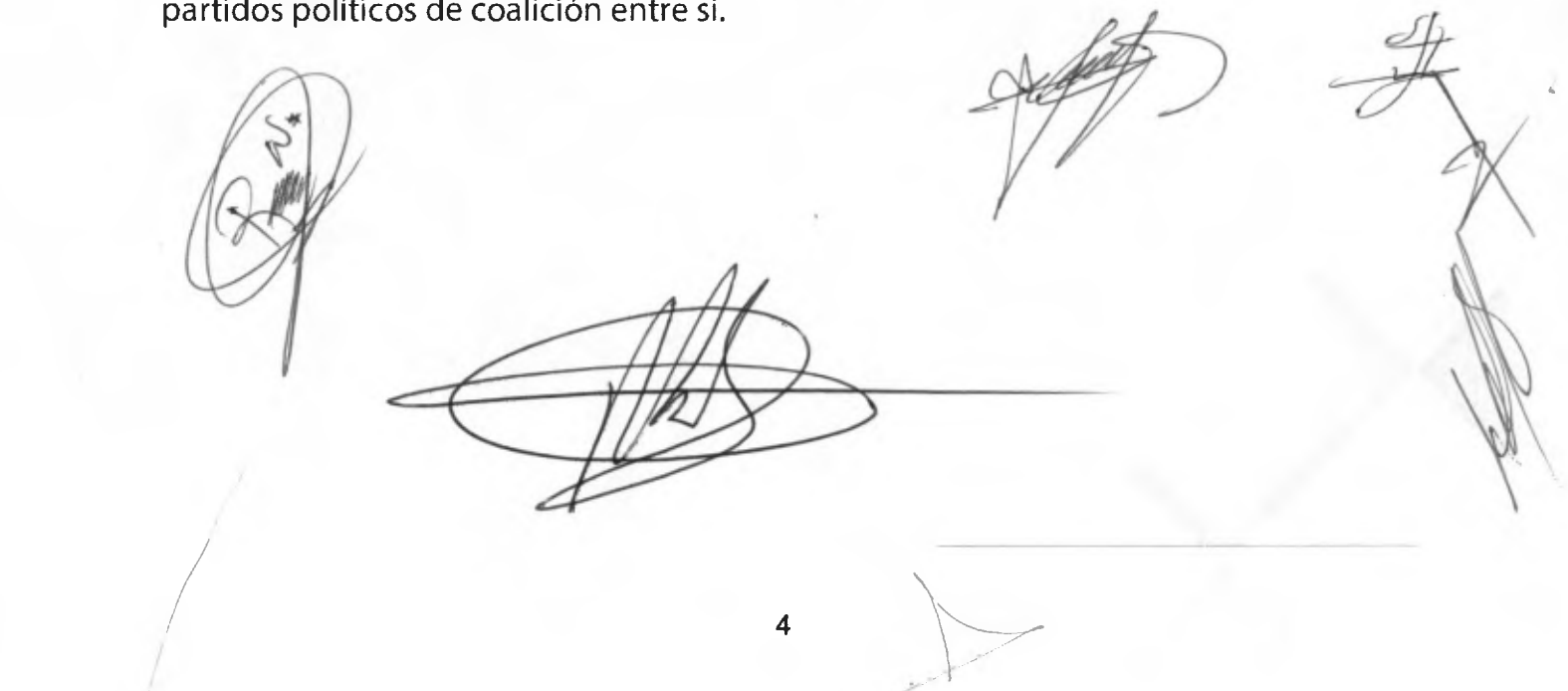




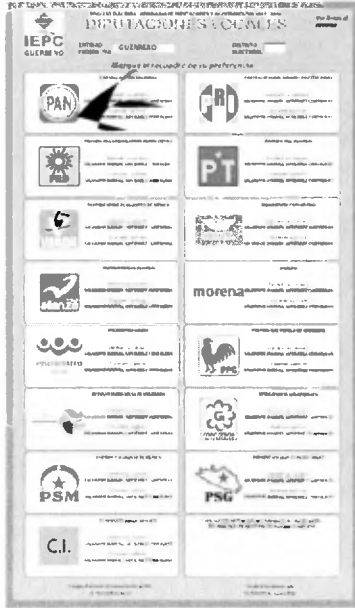
Votos Válidos



El **Voto Válido** es aquél en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político o candidato independiente; el que se manifieste anotando un nombre con apellido o apellidos del candidato registrado en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro en los que contienen dos emblemas de los partidos políticos de coalición entre sí.



a) Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político o candidato independiente



El ciudadano selecciona un recuadro con un símbolo o marca distinta a la "X" o "cruz", pero se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece el emblema de un partido y no aparece marca en otra parte de la boleta que ponga en duda lo anterior, el voto es válido.

Si se observa la palabra "SI" aunque no es la forma de "X" que tradicionalmente se usa para emitir el voto, siempre y cuando se encuentre dentro del recuadro correspondiente a un partido y mientras no sea injuriosa o difamante, es considerado voto válido.



IEPC **DIPUTACIONES LOCALES**

Alcaldía Municipal de San Juan de los Rios

Marque el recuadro de su preferencia

PAN	GRD
PSB	PT
VERDE	morena
el har 20	morena
PO LUCHERO	PS
PSM	PSG
C.I.	

IEPC **DIPUTACIONES LOCALES**

Alcaldía Municipal de San Juan de los Rios

Marque el recuadro de su preferencia

PAN	GRD
PSB	PT
VERDE	morena
el har 20	morena
PO LUCHERO	PS
PSM	PSG
C.I.	

IEPC **DIPUTACIONES LOCALES**

Alcaldía Municipal de San Juan de los Rios

Marque el recuadro de su preferencia

PAN	GRD
PSB	PT
VERDE	morena
el har 20	morena
PO LUCHERO	PS
PSM	PSG
C.I.	

IEPC **DIPUTACIONES LOCALES**

Alcaldía Municipal de San Juan de los Rios

Marque el recuadro de su preferencia

PAN	GRD
PSB	PT
VERDE	morena
el har 20	morena
PO LUCHERO	PS
PSM	PSG
C.I.	



IEPC GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIPUTACIONES LOCALES

Marque el recuento de su preferencia

	morena
C.I.	

IEPC GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIPUTACIONES LOCALES

Marque el recuento de su preferencia

	morena
C.I.	

IEPC GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIPUTACIONES LOCALES

Marque el recuento de su preferencia

	morena
C.I.	

IEPC GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIPUTACIONES LOCALES

Marque el recuento de su preferencia

	morena
C.I.	

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

IEPC
ESTADO DE QUERÉTARO

DIPUTACIONES LOCALES

Marque el número de su preferencia

IEPC
ESTADO DE QUERÉTARO

DIPUTACIONES LOCALES

Marque el número de su preferencia

IEPC
ESTADO DE QUERÉTARO

DIPUTACIONES LOCALES

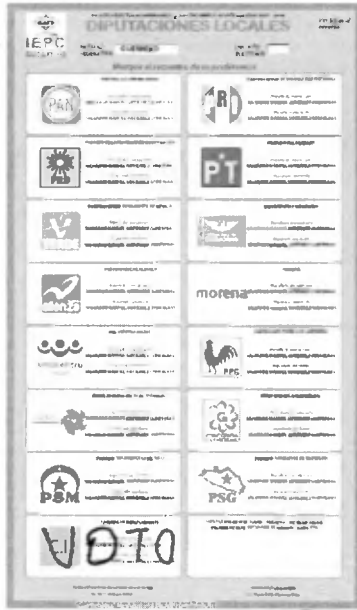
Marque el número de su preferencia

IEPC
ESTADO DE QUERÉTARO

DIPUTACIONES LOCALES

Marque el número de su preferencia

b) Textos escritos en el recuadro de un partido político o candidato independiente



IEPC **DIPUTACIONES LOCALES**

Buscar el resultado de su preferencia

PAN	PRD
PSB	PT
VERDE	VERDE
morena	morena
ENCUENTRO	PSG
PSM	PSG
C.I.	C.I.

IEPC **DIPUTACIONES LOCALES**

Buscar el resultado de su preferencia

PAN	PRD
PSB	PT
VERDE	VERDE
es el bueno	es el bueno
ENCUENTRO	PSG
PSM	PSG
C.I.	C.I.

IEPC **DIPUTACIONES LOCALES**

Buscar el resultado de su preferencia

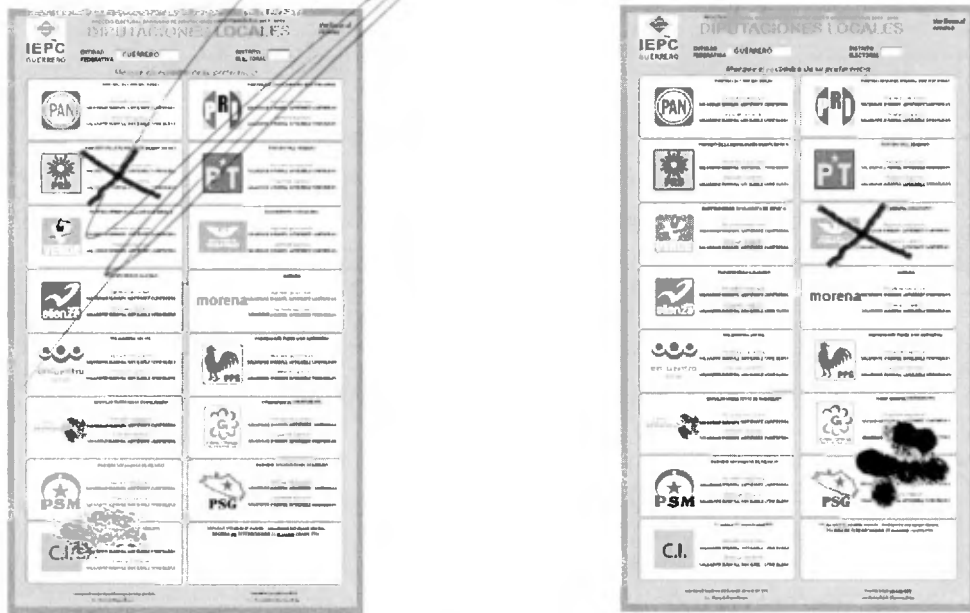
PAN	PRD
PSB	PT
VERDE	VERDE
Con todo	morena
ENCUENTRO	PSG
PSM	PSG
C.I.	C.I.

IEPC **DIPUTACIONES LOCALES**

Buscar el resultado de su preferencia

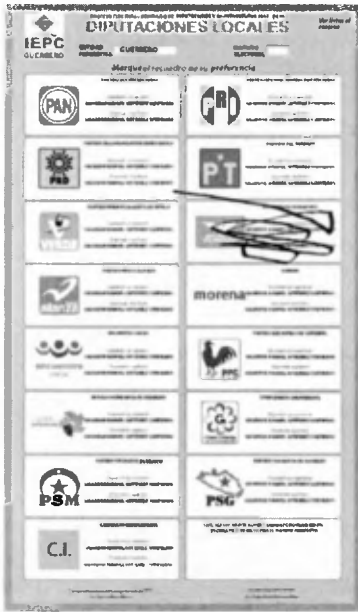
PAN	PRD
PSB	PT
VERDE	VERDE
310120	morena
ENCUENTRO	ganar
PSM	PSG
C.I.	C.I.

c) Manchas de tinta en las boletas



El elector marca un sólo recuadro en donde elige la opción de su preferencia, aunque tiene una mancha, no se trata de las líneas cruzadas o de alguna otra marca que los electores usen para manifestar su voluntad al votar, sino de una mancha de tinta, que puede tener un origen distinto al acto de votar, por lo tanto este voto es válido.

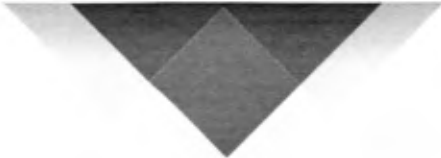
d) Marcas fuera del recuadro



Si alguna línea invade algún otro recuadro, pero se advierte con claridad que la parte sobresaliente fue accidental por lo que se tomará como válido para el Partido.

El elector tiene la intención de ejercer su voto únicamente a favor del Partido, ya que la intersección de la "X" usada como marca para emitir dicho voto cae al margen superior derecho del recuadro del partido referido y aunque la extensión de la cruz se alarga ligeramente hasta el emblema del Partido, lo fundamental es que tal intersección se encuentra con mayor proporción en el recuadro en donde se ubica el emblema del Partido marcado, por lo que es evidente que la intención fue cruzar solo el emblema del Partido y no del Partido del recuadro de alado; de ahí que el voto debe considerarse válido.





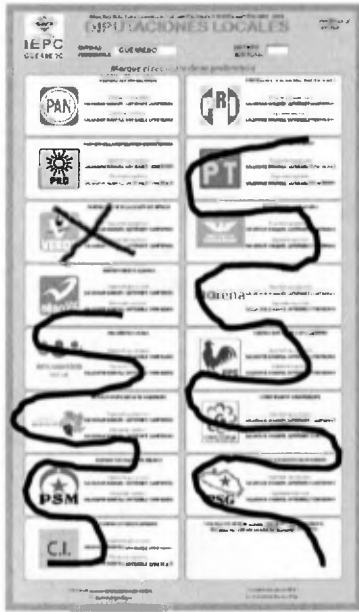
e) Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido o candidato



En esta imagen aparece claramente un recuadro que encierra la casilla correspondiente al Partido. Por tanto, es posible concluir que debe considerarse válido el voto y computarse a favor de dicho partido.



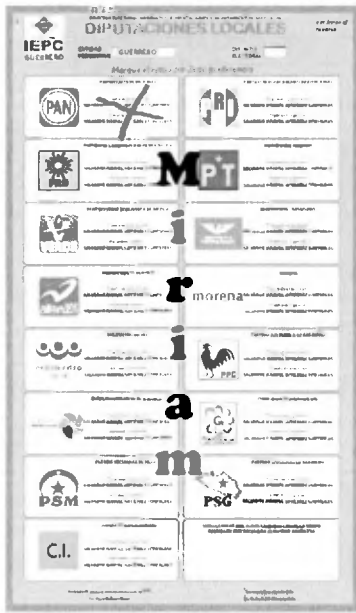
f) Múltiples marcas en la boleta



Del análisis de la boleta la sala superior consideró que es evidente la intención del elector de sufragar a favor del Partido, dado que es el único recuadro en el que se aprecia la marca de una equis "X", sin que sea impedimento que en los demás recuadros existan marcas consistentes en tres líneas onduladas, las cuales se advierten como signo negativo o de rechazo a las demás opciones políticas. Por lo anterior, la sala superior determina que en este caso, se debe revocar la determinación de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, en el sentido de considerar nulo el aludido voto, para efecto de considerarlo válido y se debe computar como un sufragio emitido a favor del Partido.

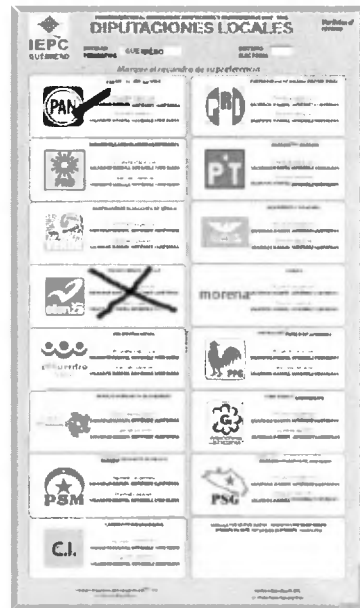


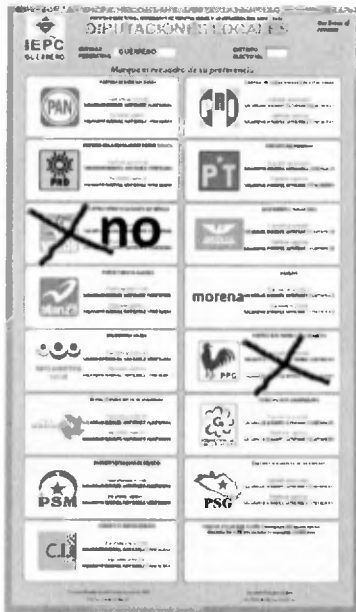
Si bien es cierto que la boleta presenta dos rayas paralelas en señal de inutilización como boleta sobrante marcada, con tinta negra de bolígrafo, motivo por el cual dicha boleta fue extraída del sobre de boletas sobrantes, también lo es que se encuentra claramente marcado el recuadro que corresponde al emblema del Partido, lo que muestra la intención del elector de marcar esa opción política, por tanto el voto debe ser considerado válido y computarse a favor del Partido.



Aún y cuando existan dos marcas en la boleta, se desprende claramente la opción política deseada por el elector, pues el hecho de que también se encuentre escrito el nombre de "Miriam" en nada hace pensar que su deseo de sufragar sea por una opción distinta a la señalada. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del Partido.

En la imagen siguiente, se aprecia que en la boleta están marcados los recuadros del Partido con una "X" y el otro Partido con una línea, la cual no configura completamente una cruz respecto de la opción antes mencionada, lo cual debe entenderse como una marca sin trascendencia, para el efecto de seleccionar una opción de voto, lo que se deduce como un error en el marcado, toda vez que se advierte que la misma quedó incompleta y por tanto difiere del patrón de marca que fue utilizado para la diversa opción política, lo que se traduce en un voto para el Partido.



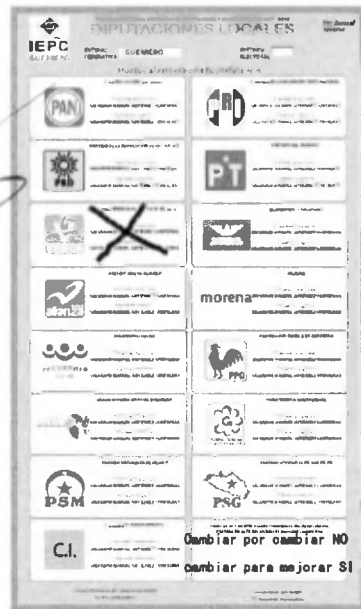
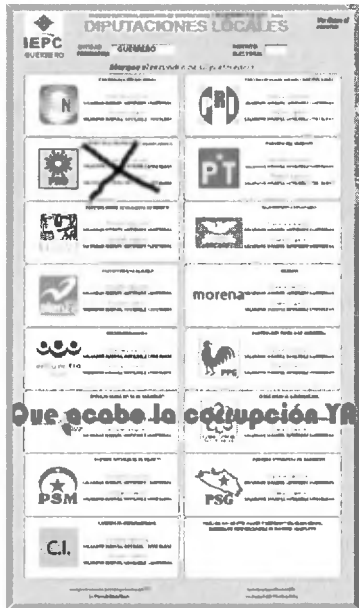


La Sala Superior consideró que este voto debe calificarse como válido, ya que con las marcas asentadas se puede interpretar la intención del elector de sufragar a favor del Partido, ya que en el recuadro correspondiente al primer partido político coloca la palabra "NO", lo que constituye un signo inequívoco de que la intención del elector se encamina a otorgar su voto al Partido.



La Sala Superior consideró que el elector dejó clara su intención de sufragar por el partido, sin que sea obstáculo para ello que en otro recuadro haya asentado la palabra "NO", lo que confirma su rechazo a dicho partido. Este voto es válido.

g) Leyendas en las boletas



La Sala Superior considera que la intención del elector es la de sufragar a favor del Partido y que la leyenda que inserta en la parte superior de la boleta es solo una forma de expresión del elector, sin que ello implique la nulidad del voto en razón de que el contexto de la leyenda insertada en la boleta no se contraponen con la intención evidente de votar a favor del instituto político antes mencionado, ya que no existe una palabra de repudio o insulto, sino solo una expresión del elector. En consecuencia el voto es válido y debe ser considerado a favor del Partido.

El haber cruzado el recuadro de un partido político y, a la vez expresado una opinión en el recuadro destinado a los candidatos no registrados, no implica la nulidad del voto, en virtud de que la intención del elector es de sufragar a favor del candidato del Partido, por lo tanto, el voto debe considerarse válido y computarse para el citado partido político.

IEPC
ELENADO

DIPUTACIONES LOCALES

Marque el recuadro de su preferencia

IEPC
ELENADO

DIPUTACIONES LOCALES

Marque el recuadro de su preferencia

Se observa marcado un recuadro y en otro aparece una frase, sinónimo de disgusto, la Sala Superior interpretó que la voluntad del ciudadano fue emitir su sufragio a favor del partido con la marca "X" en tanto que fue su deseo evidenciar desagrado por otro partido político. El voto es válido.



Votos Válidos
Coaliciones y
Candidaturas Comunes



a) Coalición PRI - PVEM - PNA ó PRD - PT - MC

IEPC
GUAJALTEPEC

DIPUTACIONES LOCALES

Elaborar el expediente de su preferencia

IEPC
EL FARO

DIPUTACIONES LOCALES

Elaborar el expediente de su preferencia

IEPC
TEPEHUALTEPEC

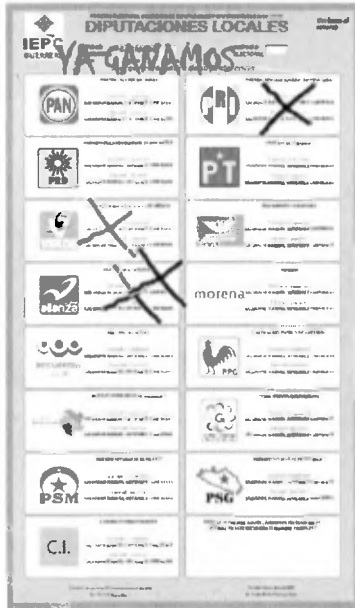
DIPUTACIONES LOCALES

Elaborar el expediente de su preferencia

IEPC
GUATEPEQUE

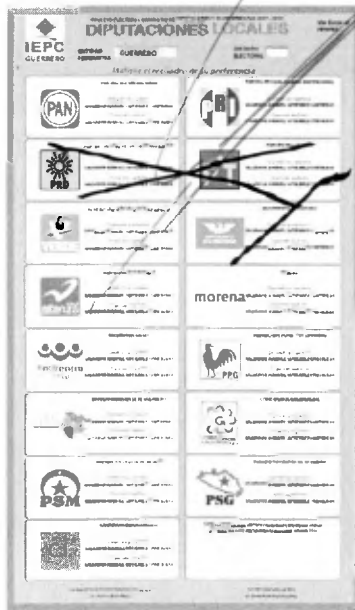
DIPUTACIONES LOCALES

Elaborar el expediente de su preferencia



En la boleta se advierten marcas tanto en el recuadro destinado al Partido " PRI ", " PVEM " y " PNA " además de la frase, " YA GANAMOS ", sin apreciarse otro señalamiento que permita cuestionar la validez del sufragio bajo estudio.

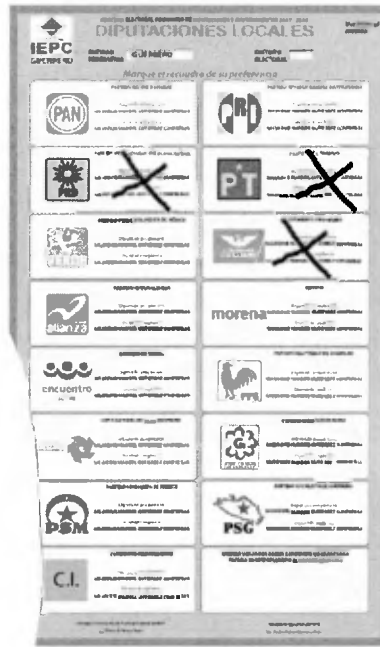
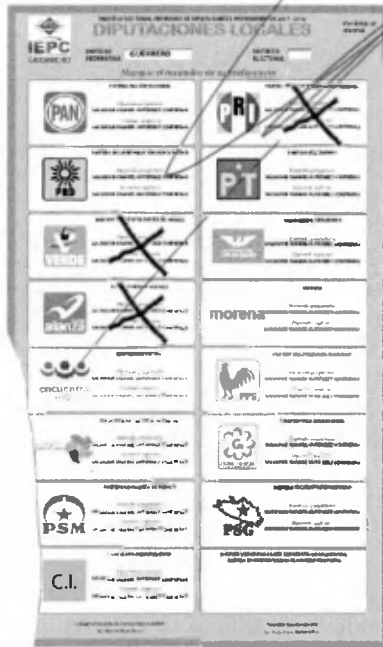
De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor de la coalición.



En la imagen se advierte que si bien la intersección del tache está sobre el emblema del Partido " PT " también es cierto que es evidente que la intención del elector era sufragar a favor de los Partidos PRD, PT y MC, ahora bien, cabe precisar que estos tres institutos políticos mencionados están coaligados en consecuencia, para la sala superior la intención del elector era marcar la variante de coalición de los Partidos Políticos PRD, PT y MC.

b) Ruptura de una boleta

Sí la boleta presenta una ruptura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos para garantizar que el elector no marcó otra opción, y la marca puesta en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera válido.



[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

Votos Válidos
Candidatos No
Registrados

[Handwritten scribble]

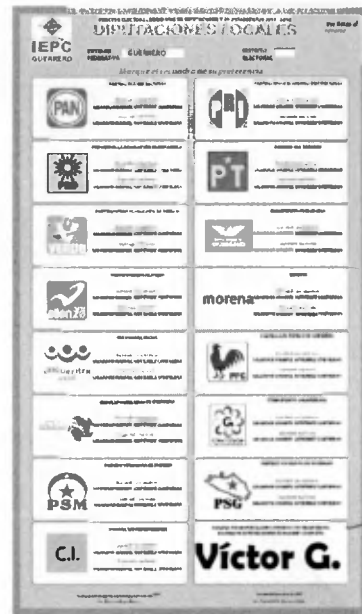


a) Votos para candidatos no registrados



La Sala Superior precisó que: "... hay dos marcas en relación con el recuadro destinado para los candidatos no registrados, pues contiene un nombre y una línea ascendente, que hace manifiesta la voluntad del sufragar por un candidato no postulado por partido político, por lo que debe sumarse al rubro correspondiente..."

Argumento de la Sala Superior "... no hay duda que se refiere a Víctor González Torres, pues es un hecho notorio que en el dicha persona se promocionó instando a la ciudadanía a que votaran por él como candidato no registrado, e incluso, haciendo el señalamiento en la propaganda correspondiente, de que su nombre fuera escrito en la boleta dentro del recuadro de candidato no registrado, de ahí que, dichos votos deberán computarse para este rubro..."



[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

Votos Válidos
Candidatos
 Independientes

[Large handwritten scribble]



a) Marca en recuadro de candidato independiente

IEPC GOBIERNO FEDERAL GOBIERNO DEL ESTADO

DIPUTACIONES LOCALES

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> GUD
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> PT
<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> [Logo]
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> morena
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> [Logo]
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> [Logo]
<input type="checkbox"/> PSM	<input type="checkbox"/> PSG
<input checked="" type="checkbox"/> C.I.	<input type="checkbox"/> [Logo]

IEPC GOBIERNO FEDERAL GOBIERNO DEL ESTADO

DIPUTACIONES LOCALES

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> GUD
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> PT
<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> [Logo]
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> morena
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> [Logo]
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> [Logo]
<input type="checkbox"/> PSM	<input type="checkbox"/> PSG
<input type="checkbox"/> C.I.	<input checked="" type="checkbox"/> [Logo]

IEPC GOBIERNO FEDERAL GOBIERNO DEL ESTADO

DIPUTACIONES LOCALES

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> GUD
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> PT
<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> [Logo]
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> morena
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> [Logo]
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> [Logo]
<input type="checkbox"/> PSM	<input type="checkbox"/> PSG
<input checked="" type="checkbox"/> C.I.	<input type="checkbox"/> [Logo]

IEPC GOBIERNO FEDERAL GOBIERNO DEL ESTADO

DIPUTACIONES LOCALES

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> GUD
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> PT
<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> [Logo]
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> morena
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> [Logo]
<input type="checkbox"/> [Logo]	<input type="checkbox"/> [Logo]
<input type="checkbox"/> PSM	<input type="checkbox"/> PSG
<input checked="" type="checkbox"/> C.I.	<input type="checkbox"/> [Logo]

Nombre del partido	Logo	Identificación	Identificación

Nombre del partido	Logo	Identificación	Identificación

Nombre del partido	Logo	Identificación	Identificación

Nombre del partido	Logo	Identificación	Identificación

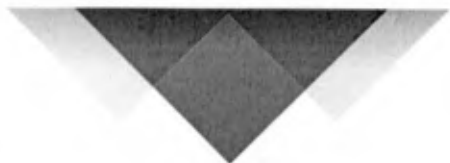
[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

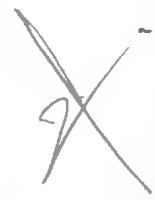
[Handwritten scribble]

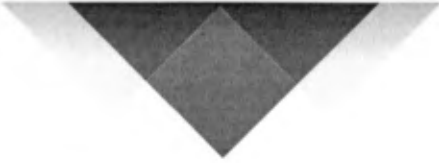




Votos Nulos

Es **Voto Nulo** aquel expresado por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquél emitido en forma distinta a la señalada como voto válido.



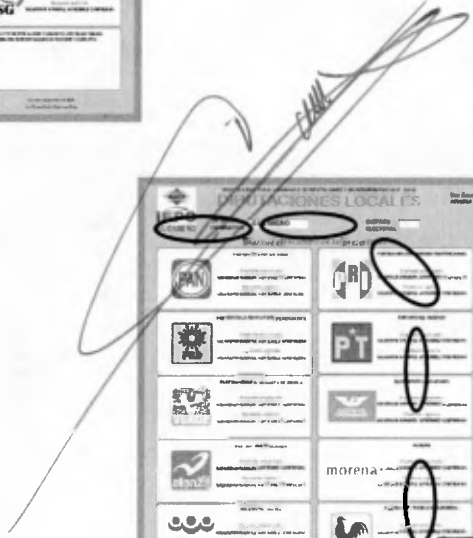
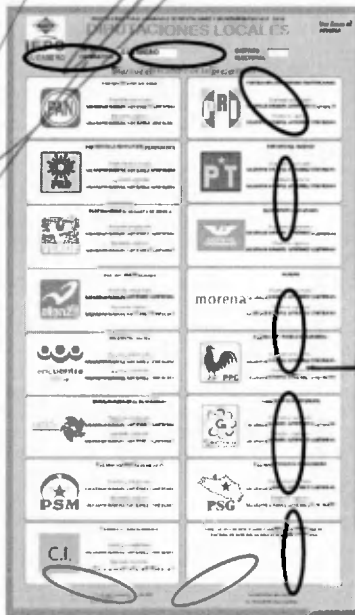


a) Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados

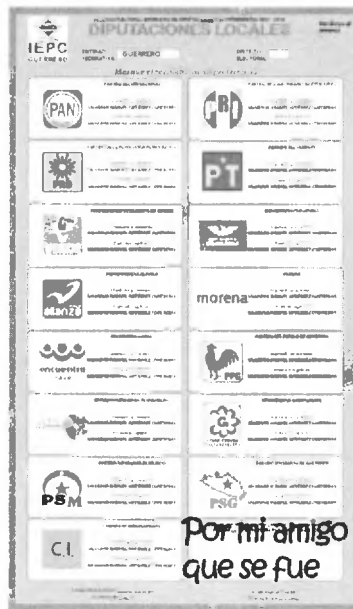




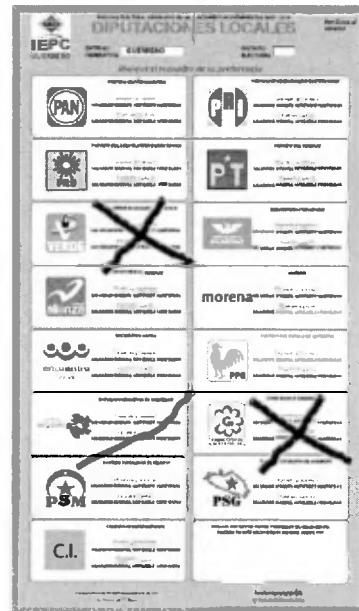
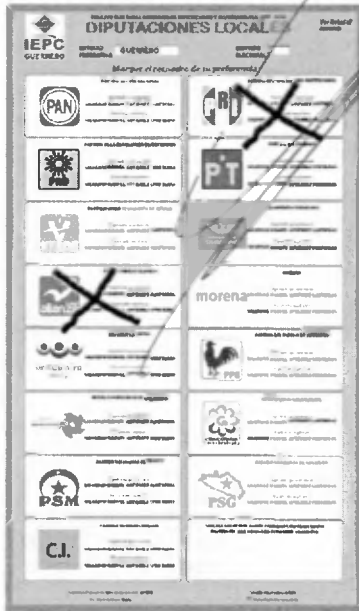
b) Marcas en toda la boleta



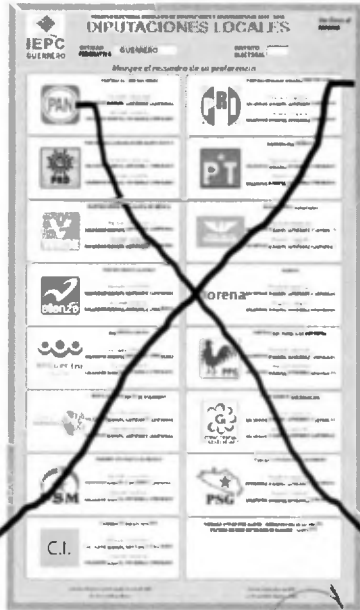
c) Leyendas en el recuadro de candidatos no registrados



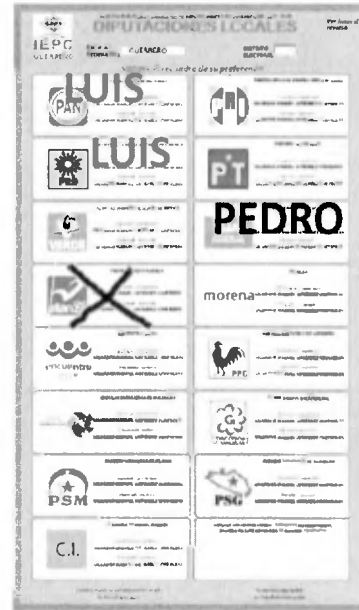
d) Múltiples marcas



La Sala Superior estimó que son votos nulos, en virtud de que marcaron recuadros destinados a partidos políticos que no conformaron una coalición.



La Sala Superior estimó que son votos nulos, en virtud de que marcaron toda la boleta.



Las dos marcas que contiene la boleta no permiten determinar de manera clara el sentido del sufragio expresado, motivo por el cual se debe considerar como voto nulo.

Aun cuando esté marcada la boleta a favor de un partido, es claro que el elector manifestó su repudio con una expresión que muestra un insulto o es denostativa y no expresó su voluntad de sufragar en su favor. Este voto es nulo.

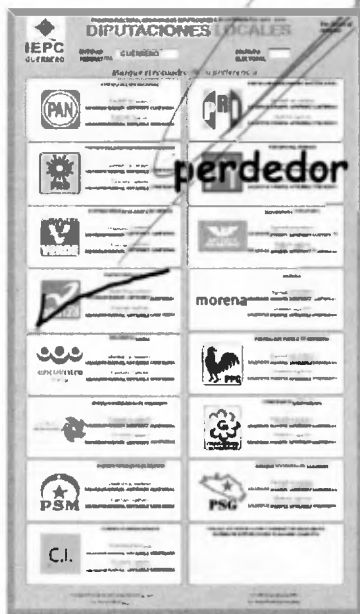
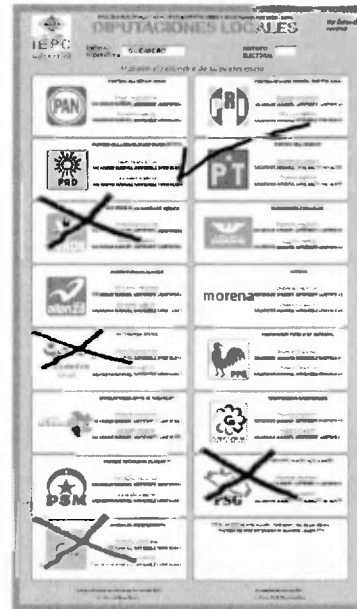
SUP-JIN-69/2006

Ejemplos de insultos son: ojete, cabrón, idiota, pendejo, puto, ratero, hijo de la chingada, o cualquier otra expresión denostativa u ofensiva.



La Sala Superior consideró que no es clara la intención del votante de elegir a una de las diversas opciones políticas que marcó, teniendo presente que, por lo general, la marca "X" es la que se utiliza para expresar preferencia al votar. No es factible considerar que la intención del elector fue expresada mediante el símbolo "paloma", ya que si bien, en otros emblemas se advierte que el elector marcó una equis "X" no hay base para estimar que con ello, la intención del votante fue expresar rechazo o desagrado por los restantes partidos dado que esa marca no fue realizada en todos los emblemas restantes.

Por tanto, al no ser evidente la voluntad del elector, lo procedente es declarar nulo el voto.



La Sala Superior consideró que dicha frase (perdedor) denota rechazo, baja estimación o descrédito por parte del elector a tales sujetos. Por tanto, aun cuando la boleta tiene una marca (✓) característica del voto, lo cierto es que no se puede tener certeza de cuál fue la intención del elector, por lo que dicho voto debe ser nulo.



El hecho de que esté cortada la boleta impide conocer la verdadera intención del elector, pues cabe la posibilidad de que el propio elector decidió desechar su voto, y por eso procedió a su destrucción. En esas condiciones, dicho voto debe considerarse nulo y sumarse al rubro correspondiente.



La Sala Superior precisó que: "... una X en el recuadro correspondiente a los candidatos no registrados; sin embargo, como en dicho recuadro debe anotarse el nombre del candidato no registrado a cuyo favor se emite el sufragio, o bien, por excepción, alguna abreviatura, palabra o frase de la cual pueda desprenderse, sin lugar a dudas, a que personas se refiere, entonces, lo que habrá de concluir, es que estos votos son nulos, en tanto que, con la marca indicada, no se identifica a ciudadano alguno como candidato no registrado"